



José Luis Merino García

Abogado, Auditor de Cuentas y Socio-Director del despacho Merino y Asociados S.L.P.

---

## El IVA de la venta de la unidad productiva en el concurso

El concepto de unidad productiva en el concurso de acreedores tiene una definición precisa en el [TRLSC](#). Sin embargo, **ese concepto no coincide exactamente con las categorías fiscales a los efectos de la no sujeción al IVA de la transmisión de empresas**. Es imprescindible examinar ese desajuste para evitar sorpresas en supuestos en los que la Hacienda Pública reputa operación sujeta al IVA la enajenación de una unidad productiva concursal.

### El concepto de unidad productiva en el concurso

El art. 200.2 del TRLSC ofrece una regla sencilla y operativa de lo que debe entenderse por unidad productiva. **Su aplicación primera la dirige a la administración concursal en el trance de elaboración por parte de este del Inventario de la masa activa:** <<*Se considerará unidad productiva el conjunto de medios organizados para el ejercicio de una actividad económica esencial o accesorio*>>. Por la sistemática del TRLC, el destinatario preferente de la definición **es la administración concursal**, pues será quien ...